SEREMI
Región de Tarapacá
Ministerio de Bienes Nacionales

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Depto. Jurídico
Secretaría
Bienes Nacionales
Ira. Región

DOM/MCZ/mqs.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION–SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLNIFICACION Y COORDINACION REGION DE TARAPACA.-
TERMINASE LA DESTINACION OTORGADA POR RESOLUCION EXENTA Nº 67 DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2001 QUE DISPONE DESTINACION DE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGION DE TARAPACA.

EXENTA Nº - 1044 /.- **IQUIQUE,** - 5 OCT. 2011

VISTOS : Estos antecedentes, la Resolución Exenta Nº 67, de fecha 13 de julio del 2001, el Inf. Nº 205, de fecha 8 de Septiembre del 2011 del Departamento de Bienes, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, con el respectivo Vº Bº del Señor Secretario Regional Ministerial, lo dispuesto en el art. 56° del D.L. Nº 1939 de 1977, la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República y el D.S. Nº 79, de fecha 20 de Abril del 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, D.S. Nº 50, de fecha 12 de Abril del 2010, que dispone el nombramiento de Don Daniel Ortega Martínez, como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá,

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Exenta Nº 67, de fecha 13 de Julio del 2001, esta Secretaría Regional Ministerial destinó al Ministerio de Planificación y Coordinación-Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de Tarapacá, el inmueble fiscal ubicado en Santa Coloma de Farnés Nº 2802, depto. 14, Sector Cavancha, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano Nº 170 MINVU, amparado por la inscripción fiscal que rola a fs. 188 vta. Nº 232 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 1981.

Que, en dicha Resolución Exenta esta Secretaría Regional Ministerial dispuso que el referido inmueble fiscal sería destinado para ser asignado en calidad de arriendo, con fines habitacionales al Señor RUBEN CARMONA SOLAS, funcionario del Servicio beneficiario, a contar del 23 de Abril del 2001 y mientras permaneciera en el cargo.

Que, en el año 2006, el citado funcionario entregó el inmueble fiscal internamente a SERPLAC, sin aviso a la SEREMI de Bienes Nacionales.

Que, en el año 2006, el Ministerio de Planificación y Coordinación-Secretaría Regional de Planificación y Coordinación-Región de Tarapacá, entregó el inmueble en referencia al Señor FERNANDO LAGUNAS JOFRE, quién se acogió a jubilación en el mes de Abril del año 2010.

Que, con fecha 21 de julio del 2010 esta SEREMI recepcionó el Ord. Nº 418,

de fecha 14 de Julio del mismo año, mediante el cual el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de Tarapacá, solicita se asigne el inmueble fiscal ubicado en Santa Coloma de Farnés Nº 2802 Depto. 14 que se desocupará próximamente, al Sr. SACHA FUENTEALBA SANCHEZ, Encargado de Soporte Administrativo Financiero del Sistema de Protección Social, mientras permanezca en su cargo.

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe Nº 205, de fecha 8 de Septiembre del 2011 del Departamento de Bienes, se requiere el término de la destinación en mención.

R E S U E L V O:

TERMINASE, la RESOLUCION EXENTA Nº 67, de fecha 13 de Julio del 2001, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá, que dispone la destinación a favor del Ministerio de Planificación y Coordinación-Secretaría regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de Tarapacá, sobre el inmueble fiscal ubicado en Calle Santa Coloma de Farnés Nº 2802, Depto. Nº 14, Sector Cavancha, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

REGISTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANOTESE** y **COMUNIQUESE.**

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
1ra. REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DANIEL ORTEGA MARTINEZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

FPM/FCS/mqs
Exp. N° 012ARAA000120

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION- REGION DE TARAPACA. Destina Inmueble Fiscal en la Primera Región Tarapacá.-

---

IQUIQUE, 13 JUL. 2001

EXENTA N° 67.-

VISTOS : Estos antecedentes, contenidos en el Inf. N° 117, de fecha 24 de Mayo del 2000 de la Encargada del Departamento de Enajenación y Cobranza de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la I Región Tarapacá, que se adjunta,

CONSIDERANDO: Los fines que fundamentan la petición y,

TENIIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Título III, art. 56° del D.L. N° 1939 de 1977, la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, el art. 90° del D.L. N° 22 del año 1959 y el D.S. N° 53, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de Abril de 1978 del ex-Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Ministerio de Bienes Nacionales,

R E S U E L V O :

DESTINASE al **MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION-REGION DE TARAPACA,** el inmueble fiscal ubicado en la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Primera Región Tarapacá y que a continuación se indica:.

DIRECCION : SANTA COLOMA DE FARNES N° 2802, DEPTO. 14, Remodelación Cavancha.
PLANO : 170 del MINVU
INSC. FISCAL : Fs. 188 vta. N° 232 C.B.R. Iquique, año 1981.

El inmueble anteriormente mencionado será utilizado única y exclusivamente para ser asignado en arriendo, con fines habitacionales, a contar del 23 de Abril del 2001, al Señor **RUBEN CARMONA SOLAS,** Analista del Departamento de Estudios de SERPLAC y mientras permanezca en el cargo.

//..

Las rentas de arrendamiento deberán ingresarse mensualmente en la Cta. Cte. N° 01309102041 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes nacionales, que se mantiene para estos efectos en el Banco del Estado de Chile de esta Ciudad.

El asignatario deberá hacer efectiva la restitución del inmueble fiscal a la Intendencia Regional Tarapacá, para que ésta proceda poner a disposición de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales I Región Tarapacá dicha propiedad.

Si el beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos al indicado en la presente Resolución, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la I Región Tarapacá, que acredite de cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Regístrese, en el Ministerio de Bienes Nacionales, **Anótese y Comuníquese.**

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FRANCISCO PINTO MADARIAGA
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
I Región Tarapacá